



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS

Teléfono: 219-6201 \* 6229

## SOLICITUD: PRE DECLARATORIA DE EDIFICACION Modalidades A, B, C y D

Atención:

**GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

**SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y HABILITACIONES URBANAS**

Datos del Solicitante:

<b>Nombres y Apellidos:</b>			
<b>DNI N°</b>		<b>Telf:</b>	
<b>Domicilio:</b>			<b>E-mail:</b>
			<b>Distrito:</b>

Datos del Predio materia de trámite:

<b>Av/Ca/Jr/Psje/Via:</b>			
<b>Lote, Manzana:</b>			
<b>Nombre de la Habilitación:</b>			
<b>Ubicación Referencial:</b>		<b>Distrito:</b>	Puente Piedra

Documentos Adjuntos:

ITEM

<b>1</b>	Sección del FUE correspondiente al Anexo C- Pre Declaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignar en el rubro 5, "Anotaciones adicionales para uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de trámite: número de recibo, fecha de pago y monto.	
<b>2</b>	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) En caso el administrado no sea el propietario de predio presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. b) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignado datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	
<b>3</b>	Copia de los planos de ubicación y de arquitectura aprobados, correspondiente a la licencia de edificación por triplicado.	
<b>4</b>	Indicar fecha y número de constancia de pago : <b>S/.106.30</b>	
	<b>NOTA :</b> a) Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital. b) El formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el administrado y los profesionales que interviene. c) Toda documentación técnica es firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado.	

Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.

Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA (15.05.17).

**De conformidad con el Art. 125° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, se otorga el PLAZO MAXIMO DE DOS DIAS HABILES; a efecto de subsanar en un solo acto y por única vez lo correspondientes requisitos establecidos en el TUPA; caso contrario la documentación se tendrá por no presentada. Faltando adjuntar lo siguientes:**

Firma del Solicitante:

<b>Nombres y Apellidos:</b>
<b>Fecha:</b>